



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021

Señores Doctores

PRESIDENTE
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: **Impedimento**. Proyecto de Ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara: “Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones”

Respetado Señores Presidente y Secretario General:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar el proyecto de ley de la referencia, atendiendo que podría surgir un eventual beneficio en la decisión, que beneficiaría a alguno de mis parientes dentro de los grados consanguinidad o a afinidad establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco a la Plenaria se sirva aceptar los términos del impedimento presentado y dispensarme de participar en la votación de esta iniciativa.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República